



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021 DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO (NÚMERO 19)

En la cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, reunidos en el Salón del Pueblo, sito en Plaza Morelos esquina 5 de mayo, siendo las 10 horas con 17 minutos del día 07 de junio del año dos mil diecinueve, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, se reunieron los CC. Delia Nava Nava, Presidenta Municipal Constitucional; Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico Municipal; María del Carmen López Martínez, Primer Regidora; Fredy Salinas Reyes, Segundo Regidor; Erika Magali Pedroza Ayala, Tercer Regidora; Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor; Luz Elisa Carmona Yañez, Quinta Regidora; José Virgilio Millán Ayala, Sexto Regidor; David Ortega Vázquez, Séptimo Regidor; Reginaldo Arellano Díaz Leal, Octavo Regidor; Ma. de Jesús Díaz Vázquez, Novena Regidora y Sallyjit Juhayerk Venegas, Décima Regidora, todos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero 2019 – 2021, asistidos por el C. Gaudencio Alejandro Davila Alvarez Secretario del Ayuntamiento, con el fin de llevar a cabo la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al secretario pasar la lista de asistencia.

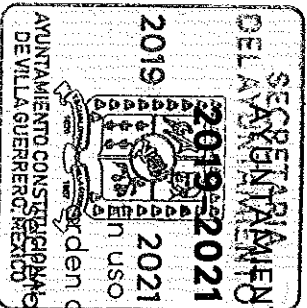
La Secretaria en uso de la voz pasa lista de asistencia obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre	Cargo	Presente	Ausente
Delia Nava Nava	Presidenta Municipal Constitucional	X	
Antonio Alejandro Méndez Delgado	Síndico Municipal	X	
María del Carmen López Martínez	Primera Regidora	X	
Fredy Salinas Reyes	Segundo Regidor	X	
Erika Magali Pedroza Ayala	Tercera Regidora	X	
Adolfo Castillo Alba	Cuarto Regidor	X	
Luz Elisa Carmona Yañez	Quinta Regidora	X	
José Virgilio Millán Ayala	Sexto Regidor	X	
David Ortega Vázquez	Séptimo Regidor	X	
Reginaldo Arellano Díaz Leal	Octavo Regidor	X	
Ma. de Jesús Díaz Vázquez	Novena Regidora	X	
Sallyjit Juhayerk Venegas,	Décima Regidora	X	

Habiendo agotado el listado de asistencia y una vez verificado el quorum legal, informo a la Presidencia que es procedente el inicio de la sesión.

En consecuencia, ordeno la Presidencia dar inicio a la sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día 07 de junio del año 2019;

Considerando lo dispuesto en el artículo 28, en su párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la presente reunión es de carácter público.



En uso de la voz la Presidencia instruye a la Secretaría dar a conocer la propuesta del orden del día y toda vez que fue puesto a su consideración con anterioridad instruye a la Secretaría someterla a la aprobación de los presentes.

Integrantes del Ayuntamiento la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Pase de lista y declaratoria del Quorum legal.
2. Aprobación del orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos del municipio de Villa Guerrero.
5. Toma de protesta del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres.
6. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Comité Municipal de Movilidad y en su caso toma de protesta correspondiente.
7. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
8. Asuntos Generales
9. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el secretario sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el orden del día, aprobándose el segundo punto por unanimidad de votos de los presentes.

En uso de la voz, la Presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden del día

La secretaria informa que le siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral tres, relacionado con la aprobación del acta de la sesión de fecha 31 de mayo en sesión ordinaria, en donde queda constancia de la celebración de la misma.

En uso de la voz la Presidencia señala a los presentes que el acta fue puesta a su consideración con anterioridad, por lo que solicita al secretario recabe el turno de oradores y en su caso recabe la votación correspondiente para su aprobación.

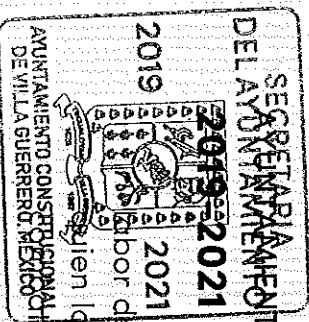
La Secretaria informa que no hay turno de oradores, por lo que procede a recabar la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad de los presentes.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la secretaria, continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaria informa que el siguiente punto del orden del día es el número cuatro, relacionado con con la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de los "Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos del municipio de Villa Guerrero".

La propuesta busca ser un elemento esencial junto al Código de Ética en nuestro quehacer cotidiano, ya que por una parte dejaremos cimientos sólidos para eficientar la

Ma. de Jesus Diaz



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO



2019
2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO

Elaboración del gobierno municipal en beneficio de la ciudadanía que delega su confianza en quienes los representa en este ámbito de gobierno, y por otra parte contribuiremos a prevenir la corrupción y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

Ala par del Código de Conducta mencionado, estos dos instrumentos normativos rectores serán piezas determinantes en el logro de los objetivos planteados: Los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de un comité de ética y de prevención de conflicto de intereses.

La Presidencia instruye a la secretaría registrar el turno de oradores

La secretaría informa que no hay turno de oradores.

La presidencia solicita a la secretaría recabar la votación nominal correspondiente.

En uso de la voz la secretaría pide a los presentes manifestar el sentido de su voto en votación nominal, aprobándose por unanimidad de los presentes, obteniéndose la siguiente votación:

CARGO	NOMBRE	Si	No
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	DELIA NAVA NAVA	X	
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DEL GADO	X	
1ER REGIDOR	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	X	
2DO REGIDOR	FREDY SALINAS REYES	X	
3ER REGIDOR	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	
4TO REGIDOR	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
5TO REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ	X	
6TO REGIDOR	JOSÉ VIRGLIO MILLÁN AYALA	X	
7TO REGIDOR	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	X	
8TO REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
9MO REGIDOR	MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
10MO REGIDOR	SALLYJIT JOUHAYERK VENEGAS	X	

De lo anterior se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/65/2019

Primero.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 07 de junio de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27,28, 29 Y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los presentes, los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos del municipio de Villa Guerrero.

Segundo.- el acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los siete días del mes de junio del año 2019.

Marta Jesus Diaz

José Virgilio Millán Ayala

La Presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden día.
a la presidencia que el siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral cinco, relacionado con la toma de protesta del "Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres Y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres."

Como es de su conocimiento este ayuntamiento aprobó o integración del Sistema Municipal para erradicar la violencia contra las mujeres, quedando pendiente la toma de protesta correspondiente, por lo cual, en este acto, solicito a los integrantes de dicho sistema pasar a esta sala de cabildos para llevar a cabo la protesta correspondiente, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

- C. Delia Nava Nava, Presidenta del Sistema
- C. Karina Maya Nava
- Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa Guerrero
- C. Gaudencio Alejandro Davila Alvarez, Secretario del Ayuntamiento
- C. Verónica barrera Sánchez Secretaria, Ejecutiva del Sistema Municipal
- C. María del Carmen López Martínez, Primera Regidora
- C. Erika Magali Pedroza Ayala, Tercera Regidora
- C. Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor
- C. María de Jesús Díaz Vázquez, Novena Regidora
- C. Norma Díaz Leal Estrada, Directora de Desarrollo Social
- C. Juan Carlos Mejía Pedroza, Comisario de Seguridad Pública Municipal.

Por lo que, en uso de la voz, a petición de la presidencia el Síndico procedió a hacer la toma de protesta correspondiente.

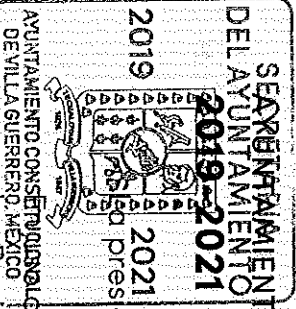
La Presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden día.

La secretaria informa que el siguiente punto del orden del día es el numeral seis relacionado con la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Comité Municipal de Movilidad y en su caso toma de protesta correspondiente.

La propuesta busca integrar un órgano colegiado de coordinación interinstitucional, para el estudio, análisis, discusión y toma de decisiones en todo lo relativo al reordenamiento, reestructuración, supervisión y regulación administrativa y jurídica del transporte público concesionado que opera en el municipio, así como la autorización de bases, lanzaderas y nuevas autorizaciones que en el futuro resulten necesarias de acuerdo a la demanda de servicio.

Por lo que la propuesta de integración del Comité es la siguiente:

- Presidenta del Comité, C. Delia Nava Nava
- Secretario del Comité, C. Israel Davila Mora
- Vocales
- C. Juan Carlos Mejía Pedroza
- C. Reyna del Socorro Flores Garcia
- C. Armandó Pedroza Garcia



**SECRETARÍA DE VILLA GUERRERO
DEL AYUNTAMIENTO
2019-2021**

La presidencia solicita a la secretaria: recabar el turno de oradores

los Regidores Freddy Salinas, David Ortega, Adolfo Castillo y Antonio Alejandro Méndez
Sindico Municipal.

La presidencia otorga el uso de la voz de acuerdo al registro

En uso de la palabra el Regidor Freddy Salinas, pidió saber si tenemos facultades en materia de transporte público.

La presidencia contesto que no, que es la intención de la firma del convenio.

Por su parte el Regidor David Ortega solicito a la presidencia intervenir para que se reactive la ruta del transporte con denominación social flecha roja, que cubria la ruta de Toluca a Coatepec y viceversa.

En uso de la palabra la presidencia informo que en la reunión que se tendrá con la Secretaria de Movilidad, harán saber la petición para reactivar dicha ruta.

En uso de la voz el regidor Adolfo Castillo, manifestó que las rutas se hacen de acuerdo a un estudio de conveniencia del servicio.

En uso de la voz el Sindico municipal hizo la propuesta que se solicitará la línea flecha roja, que se cubriera la ruta Toluca-Totolmajac y viceversa.

La presidencia instruye a la secretaria una vez que han sido agotadas las intervenciones recabar la votación nominal correspondiente.

En uso de la voz la secretaria pide a los presentes manifestar el sentido de su voto en votación nominal, aprobándose por unanimidad de los presentes, obteniéndose la siguiente votación:

CARGO	NOMBRE	SI	NO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	DELIA NAVA NAVA	X	
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO	X	
1 ^{ER} REGIDOR	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	X	
2 ^{DO} REGIDOR	FREDY SALINAS REYES	X	
3 ^{ER} REGIDOR	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	
4 ^{TO} REGIDOR	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
5 ^{TO} REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YÁÑEZ	X	
6 ^{TO} REGIDOR	JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA	X	
7 ^{TO} REGIDOR	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	X	
8 ^{TO} REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
9 ^{NO} REGIDOR	MA. DEJESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
10 ^{MO} REGIDOR	SALLYIT JOUHAYERK VENEGAS	X	



Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Ma. de Jesus Diaz v.' and 'JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA'.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO



SECR 2019 A 2021
DEL AYUNTAMIENTO



2019
2021

De lo anterior se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/66/2019

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 07 de junio de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27,28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Comité Municipal de Movilidad, el cual queda integrado por:

Presidenta del Comité C. Delia Nava Nava
Secretario del Comité C. Israel Davila Mora
Vocales
C. Juan Carlos Mejia Pedroza
C. Reyna del Socorro Flores Garcia
C. Armando Pedroza Garcia

Segundo.- el acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación
Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los siete días del mes de junio del año 2019.

La Presidencia solicita pasar a la sala de cabildos para la toma de protesta correspondiente, en uso de la voz y por acuerdo de la presidencia el síndico municipal toma la protesta constitucional.

La presidencia solicita a la secretaría continuar con el despacho del orden día.

La secretaria informo a la presidencia que el siguiente punto del orden del día, corresponde al numeral 7, relacionado con la presentación y turno a comisiones destacando que no hay temas registrados, en consecuencia, el siguiente punto del orden del día corresponde a el numeral 8, en el cual tampoco existe registro de temas.

informo a la presidencia que han sido agotados los asuntos en cartera.

En uso de la voz la Presidencia que habiéndose agotado los asuntos del orden del día se levanta la sesión siendo las once horas con veinte minutos del día 07 de junio del año en curso y se pide a los presentes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.


DELIA NAVA NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ
DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL

Ma. de Jesus Diaz V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO



MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR

FREDY SALINAS REYES
SEGUNDO REGIDOR

ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA
TERCER REGIDOR

C. ADOLFO CASTILLO ALBA
CUARTO REGIDOR

LUZ ELISA CARMONA YÁÑEZ
QUINTO REGIDOR

JOSÉ VIRGLIO MILDAN AYALA
SEXTO REGIDOR

DAVID ORTEGA VÁZQUEZ
SEPTIMO REGIDOR

REGINALDO APPELLANO DIAZ LEAL
OCTAVO REGIDOR

MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ
NOVENO REGIDOR

SALLYJT JOUHAYERK VENEGAS
DECIMO REGIDOR

G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La sesión quedo videograbada en la carpeta electrónica número S.O/video 19/2019



LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO

- a) Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes lineamientos generales. Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actos y procedimientos de comunicación. Las Bases, en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia de este a la Contraloría Interna Municipal, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.
- d) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Contraloría Interna Municipal, los indicadores de cumplimiento del Código de Ética, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet del gobierno municipal.
- e) Participar con la Contraloría Interna Municipal en la evaluación anual del cumplimiento del Código de Ética.
- f) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Ética.
- g) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Ética.
- h) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Ética, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento de las o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.
- i) Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o las Reglas de Integridad.
- j) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y de las Reglas de Integridad.
- k) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y en las Reglas de Integridad, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones.
- l) Promover en coordinación con la Contraloría Interna Municipal, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras.

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

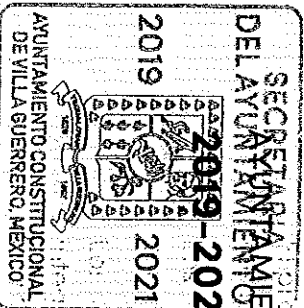
Moisés Jesús Díaz V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2019 2021

Los miembros del Comité de Servidores Públicos deberán ser personas que reúnan las condiciones de honestidad, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, justicia y cuando correspondiera, experiencia profesional en el área de su competencia.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO

5. ELECCIÓN DE MIEMBROS

El proceso de elección de los miembros del Comité se llevará a cabo por el Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo.

Los miembros del Comité durarán en su cargo el periodo constitucional correspondiente.

Los miembros del Comité deberán ser reconocidos por su honestidad, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confianza, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

La integración del Comité deberá publicarse en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del gobierno municipal.

Cuando un miembro del Comité deje de laborar en la dependencia u organismos y este sea propietario, se integrará al Comité con ese carácter el servidor público entrante que desempeñe las funciones de aquel.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, la o el Presidente del Comité notificará a través de oficio a los servidores públicos que fueron designados como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité.

La o el Presidente convocará a través de oficio a los invitados, recordándoles su participación y compromiso en el Comité.

En caso de que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en los presentes lineamientos generales, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos en los presentes lineamientos generales sobre la renuncia de servidores públicos.

Las propuestas de remoción se realizarán a través de la o el Presidente, quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin de que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

6. PRINCIPIOS, CRITERIOS Y FUNCIONES

DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS:

En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Conducta, los miembros del Comité actuarán con reserva y discreción y ajustarán sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

DE LAS FUNCIONES.

Corresponden al Comité, las funciones siguientes:

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO



LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO

En la convocatoria respectiva se comunicará la necesidad de contar con quórum, en su caso, se celebrará una segunda convocatoria en la que se fijará lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, en caso de que no hubiera quórum para celebrar la primera. **DESARROLLO DE LAS SESIONES.**

Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- Verificación del quórum por la o el Secretario.
- Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día.
- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior y
- Discusión y aprobación de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de intereses estar en contra de este y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contralados en sesiones anteriores.

VOTACIONES.

Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes. En caso de asistir a la sesión un miembro titular y su suplente, solo podrá emitir su voto el primero.

Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente. En caso de empate, quien presida el Comité tendrá voto de calidad.

9. PRESIDENTE (A) Y SECRETARIO (A) DEL PRESIDENTE (A).

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, quien presida se auxillará en sus trabajos por la/el Secretario.

Corresponderá a la o el Presidente:

- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, por conducto de la o el Secretario.
- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el desahogo de asuntos.
- Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación
- En general, ejercer las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

Jose Virgilio Melton Horta

Mardescus Diaz U.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO

Los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, se componen de:

1. OBJETO

Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer las bases para la creación, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

2. PRESENCIA INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento autorizará la instalación de un Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, con la participación de las dependencias y organismos descentralizados y desconcentrados de la administración pública municipal, que propicie la integridad de los servidores públicos e implemente acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

3. VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN

La coordinación entre la Contraloría Interna Municipal y el Comité permitirá la divulgación del Código de Ética y las Reglas de Integridad, la definición y generación de información y los medios que permitan la evaluación del comportamiento ético de las y los servidores públicos.

4. INTEGRACIÓN

El comité estará conformado de por lo menos treinta y cuatro miembros propietarios con voz y voto, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación, con excepción de la o el Presidente.

El Comité Municipal estará conformado por:

- I. El/la titular de la Sindicatura Municipal, quien fungirá como Presidente (a).
- II. El/la titular de la Oficialía Mediodora-Conciliadora, quien fungirá como Secretario (a).
- III. Los/las titulares de las dependencias que conforman la administración pública municipal, quienes fungirán como vocales.
- IV. El/la titular de los organismos descentralizados, quienes fungirán como vocales.
- V. Tres coordinadores adscritos a las dependencias que conforman la administración pública municipal, los cuales serán elegidos por el Ayuntamiento a propuesta del titular del ejecutivo municipal, quienes fungirán como vocales.

Cada miembro propietario electo podrá designar un suplente que asistirá en su ausencia.

El Ayuntamiento autorizará la conformación del Comité de manera distinta a la señalada en los presentes Lineamientos Generales, tomando en cuenta las particularidades, características, condiciones, circunstancias o marco jurídico de actuación de las dependencias u organismos auxiliares.

Ha. de J. Jesús Díaz U.

José Verónica Martínez Lizaso



LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO

- b) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometían, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- c) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable.
- d) Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- e) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- f) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de intereses personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención y
- g) Capacitarse en los temas propuestos por la Contraloría Interna o de carácter institucional.

11. REPORTE DE INFORMACIÓN

Los Comités, a través de la o el Secretario, se sujetarán a la sistematización de los registros, seguimiento, control y reporte de información que en su caso requiera la Contraloría Interna Municipal.

12. DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

Corresponderá a la Contraloría Interna Municipal emitir los criterios, conforme a la normatividad aplicable, para que se publique en la página de internet del municipio, el código de ética, los informes anuales y la demás información relacionada con el Comité. Por su parte, las dependencias y organismos auxiliares deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar, la difusión y comunicación de las actividades, objetivos y resultados del comité, del Código de Ética, de los presentes lineamientos generales y las reglas de integridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del gobierno municipal "Gaceta Municipal".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno municipal "Gaceta Municipal".

TERCERO. El comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés deberá estar constituido en los términos de los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, en un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'ROSE VIRGILIO KILIAN VILLAR' and other illegible signatures.]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO



LINCEMIENTOS GUBERNATIVOS Y MUNICIPALES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, EN LA SESION NÚMERO _____, EL DÍA _____ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DELIA LAATNAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ
DELGADO
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR

FREDY SALINAS REYES
SEGUNDO REGIDOR

ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA
TERCER REGIDOR

C. ADOLFO CASTILLO ALBA
CUARTO REGIDOR

LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ
QUINTO REGIDOR

JOSE VIRGILIO MILLAN AYALA
SEXTO REGIDOR

DAVID ORTEGA VAZQUEZ
SEPTIMO REGIDOR

REGINALDO ARELLANO DIAZ LEAL
OCTAVO REGIDOR

MA. DE JESÚS DIAZ VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR

SALLYJIT OCHAYERK VENEGAS
DÉCIMO REGIDOR

G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO

- m) Dar vista al Contraloría Interna Municipal, de las conductas de las y los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.
- n) Gestionar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las y los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Contraloría Interna Municipal.
- o) Presentar en el mes de enero al Ayuntamiento y a la Contraloría Interna Municipal, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:
 - I. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo.
 - II. El número de las y los servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflicto de intereses u otros temas relacionados.
 - III. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Ética.
 - IV. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Ética, para lo cual deberá considerarse el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos, el principio o valor transgredido del Código de Ética, fecha y sentido de la determinación y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control y
 - V. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y las Reglas de Integridad.
- p) Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet del gobierno municipal, observando los criterios que para tal efecto establezca la Contraloría Interna Municipal.
- q) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.
- r) Recibir las quejas y denuncias fundamentadas y motivadas en el Código de Ética, Reglas de Integridad y los presentes lineamientos y turnarlas al Contraloría Interna municipal, para su resolución en caso de procedencia.
- s) Los demás análogos a los anteriores y que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité, para el cumplimiento de sus funciones se apoyará de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Ayuntamiento, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

7. DELACIÓN

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética y las Reglas de Integridad y acudir ante el Comité para presentar una delación,

Ma. de los rios



LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO

acompañado del testimonio de un tercero. El Comité podrá establecer medios electrónicos para la presentación de delaciones.

Cuando resulte necesario, el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación y de los o los terceros a los que les consten los hechos, y no se que tengan el carácter de servidores públicos.

Una vez recibida la delación, el Secretario le asignará un número de registro y verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos de la o el servidor público involucrado y en su caso, los medios probatorios de la conducta, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido de los hechos.

En caso de que el asunto no corresponda al de una delación, se deberá orientar a la persona para que la presente ante el Contraloría Interna Municipal o la instancia correspondiente.

La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Las o los servidores públicos de la dependencia u organismo deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles los documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité comisionados para su atención podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en las Reglas de Integridad.

Quienes integran el Comité, para atencer una delación, presentarán sus conclusiones y si éstas consideraran un incumplimiento a Código de Ética o a las Reglas de Integridad, el Comité de remitirá su remisión al Contraloría Interna Municipal.

8. FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES.

El Comité celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo y sesiones extraordinarias en cualquier momento.

Las convocatorias se enviarán por la o el Presidente o por la o el Secretario, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día se podrá hacer a través de medios electrónicos.

En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día con la referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité.

Ma. de Jesus Diaz U.

Página 5 de 11

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021



LINEAMIENTO GENERAL PARA PROPICIAR LA INTegRIDAD DE LAS Y LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO

El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá entre otros apartados el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores, y los asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por la o el Presidente, y quienes integren el Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos.

El Contraloría Interna Municipal, asistirá a las sesiones del Comité en calidad de asesor, cuando este así lo acuerde, correrán sólo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para el que fue convocada y se les proporcionará previamente la documentación soporte necesaria.

El Comité informará a la Contraloría Interna Municipal, sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que este determine cuáles de ellas presenciará o si será invitado y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente. Cuando quien presida el Comité así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

En cualquier asunto en el que los invitados tuvieran o conocieran de un posible conflicto de intereses, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención.

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, quien presida el Comité podrá acordar la suspensión de esta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.
DEL QUÓRUM.

El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los cuales se encuentre presente la o el Presidente y la o el Secretario.

Los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario.

Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, siete miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre presente la o el Presidente y la o el Secretario.

Ma. de Jesus Diaz U.